



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 305-2012-GRA/TR

VISTO:

El Memorándum N° 371-2012-GRA/GRI mediante el cual la Gerencia de Infraestructura remite el Informe ampliatorio sobre adicional del 25% del contrato N° 274-2010-GRA/PR sobre alquiler de Cargador Frontal para la obra "Mejoramiento de la Ruta Departamental AR-119 (Km 105+000 al km. 92+500) Cabanaconde – Cruz del Condor",

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 022-2012-GRA/SGSLPI mediante el cual el Residente de obra amplía su Informe sobre adicional del 25% del Contrato N° 274-2010-GRA/PR para contratación del servicio de alquiler de un Cargador Frontal para la obra "Mejoramiento de la Ruta Departamental N° AR-119 (km. 92+500) Cabanaconde Cruz del Condor" distrito de Cabanaconde Provincia de Caylloma;

Que, conforme fluye de los antecedentes el Informe ampliatorio indica que:

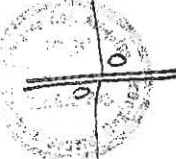
"Mediante Resolución N° 286-2011-GRA/GRI de fecha 18 de Noviembre 2011 se aprobó el adicional de la obra en cuyo presupuesto se incluyen la cantidad de horas máquina (HM) adicionales de cargador frontal, puesto que se detectó que en el expediente técnico inicial de obra no se contemplaron la totalidad de horas máquina requeridas subsanando así la apreciación de la Oficina Regional de Control Institucional (ORCI) ¿del por qué? No se había incluido integralmente en el Expediente Técnico Inicial la totalidad de horas máquina";

Que, además indica que la responsabilidad de incluir íntegramente las horas máquina en el Expediente Técnico inicial recae sobre el profesional que formuló el expediente y que su labor fue la de subsanar el inconveniente solicitando el adicional respectivo.

Que, según el Expediente Técnico inicial se tiene 1,118.66 HM de cargador frontal, situación en la cual ORCI basó su interpretación, dado que durante la construcción de la obra se vio en la necesidad de realizar adicionales en las distintas partidas que conforman el presupuesto y que estas fueron aprobadas por la resolución mencionada;

Que, en el nuevo Expediente Técnico se contempla la necesidad de adicionar más horas máquina de distintos equipos dentro de los cuales se encuentra el Cargador Frontal con 3171.30 hm.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 174° del



Decreto Supremo 184-2008-E.F. se establece:

"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.

Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."

"En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente."

Que, por Informe N° 173-2011-GRA/ORPPOT de fecha 12 de Agosto del 2011, se informa que dicha solicitud por el adicional del 25% cuenta con disponibilidad presupuestal.

Estando al Informe N° 682-2012-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes 27902 y 28013, y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE

ARTICULO 1ro.- APROBAR el adicional del 25% del Contrato N° 274-2010-GRA/PR para contratación del servicio de alquiler de un Cargador Frontal para la obra "Mejoramiento de la Ruta Departamental N° AR-119 (km. 92+500) Cabanaconde Cruz del Condor" distrito de Cabanaconde Provincia de Caylloma, por el monto de S/. 31,875.00 Nuevos soles, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2do.- DISPONER se inicie las investigaciones correspondientes para la determinación de posibles responsabilidades administrativas de los funcionarios o servidores comprendidos en la dilación y elaboración del primer expediente.

Dada en Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los **DIECI OCHO** días del mes **Mayo** del año Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

